

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 692-0 DEL FONDO DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y LAS COMUNICACIONES, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA Nº

SANTIAGO, 12.04.2010* **39**3

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta Nº 5.991, de 29 de diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 30 de julio de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 688 de 26 de agosto de 2009; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Ejecución Total Nº 348 de fecha 31 de marzo de 2010, suscrito por Laura Pizarro Araya.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio Nº 692-0 Titulado "Publicación de la Revista de Cultura Fértil Provincia", cuyo Responsable correspondía a Birgit Sieglinde Turksch, cédula nacional de identidad número 14.674.914-3, celebrándose el convenio

de ejecución respectivo con fecha **30 de julio de 2009**, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº **688 de 26 de agosto de 2009**.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total Nº 348**, suscrito por **Laura Pizarro Araya**, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón Nº 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Certificado de Ejecución Total suscrito por Laura Pizarro Araya, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 692-0, titulado "Publicación de la Revista de Cultura Fértil Provincia", cuyo Responsable correspondía a Birgit Sieglinde Turksch, cédula nacional de identidad número 14.674.914-3, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones, del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a doña Birgit Sieglinde Turksch, cédula nacional de identidad número 14.674.914-3, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AUDIO ABURTO BASCUÑAN DIRECTOR REGIONAL (S)

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística. Secretaría Ejecutiva FONDO DEL LIBRO.
- Dirección Regional de RM.
- Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 692-0
- 07/04/10

Cy Andrews





CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

Artes de la Región Metropolitana, acusa recibo del Informe Final correspondiente del Proyecto Nº 692-0 titulado: "PUBLICACIÓN DE LA REVISTA DE CULTURA FÉRTIL PROVINCIA", de la Línea de Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones, del Concurso de Proyectos de Fomento de la Lectura 2009 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

De acuerdo a la revisión de los antecedentes señalados, se extiende el presente Certificado el que acredita la total ejecución del proyecto, razón por la que queda a su disposición el retiro de la letra de garantía que se encuentra en las oficinas de Fondos Concursables, ubicada en Fray Camilo Henríquez Nº 262, Piso 4, Santiago.

Santiago, 3 1 MAR. 2010

